

CIRCULAR 47/2000

SEÑORAS Y SEÑORES MAGISTRADOS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Presentes

Que en relación con el punto quinto del Acuerdo Plenario 17-38/2000, emitido en sesión de fecha 30 de agosto del presente año, se reitera que la referencia: **"de los asuntos que se encuentran en trámite hasta su total conclusión"**, es respecto a los tocas radicados en las Salas Décimo Tercera y Décimo Cuarta del H. Tribunal, en trámite de substanciación y por tanto pendientes de resolución al primero de septiembre del año en curso. Asimismo, y a fin de evitar la posible pronunciación de sentencias contradictorias, los Juzgados Familiares que quedaron adscritos a la Vigésima Sala del propio Tribunal, al remitirle los testimonios de apelación, deberán informar el trámite que hayan dado a los recursos anteriores y en su caso el sentido de la resolución pronunciada por el Tribunal de alzada, acompañando de ser posible, copia de la misma; en el entendido de que la mencionada Vigésima Sala, sólo recibirá los recursos admitidos con posterioridad al primero de septiembre actual, en los juzgados de su adscripción.

ATENTAMENTE

México, D. F. a 22 de septiembre de 2000

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

MAG. JUAN LUIS GONZÁLEZ A. CARRANCÁ.